

CONTRATO No. 081 DEL 2026

MODALIDAD CONTRACTUAL	ACTO CONTRACTUAL	NÚMERO CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
CONVOCATORIA PUBLICA SASI-01-2026	CONTRATO DE COMPRAVENTA	081	24 DE FEBRERO DE 2026
VALOR	TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$335.000.000.00) M/CTE INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS		
PLAZO CONTRACTUAL	EL CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
El Hospital SANTA LUCIA E.S.E DE RONCESVALLES -TOLIMA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2026000075 del 09 de ENERO del 2026.			
OBJETO CONTRACTUAL			
“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TAB MODELO 2026, PARA EL HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. DE RONCESVALLES - TOLIMA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3251 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 A TRAVES DE LA CUAL EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DESIGNÓ RECURSOS FINANCIEROS PARA COADYUVAR EN LA ADQUISICION DEL BIEN MUEBLE ANTES REFERENCIADO, EL CUAL HA DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS TECNICOS DE HABILITACIÓN”			
ENTIDAD CONTRATANTE	HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E DE RONCESVALLES - TOLIMA		
NIT DE LA ENTIDAD	890.701.435-8		
SUPERVISOR CONTRACTUAL	LILIANA MORA ROZO		

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL:	PROYECTOS E INGENIERIA PEI S.A.S
CEDULA Y/O NIT:	901.183.997-0
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.	ALVARO CASTRO



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA LUCIA
NIT. 890701435-8
RONCESVALLES TOLIMA**

NIT:	14.213.022
-------------	------------

REGIMEN TRIBUTARIO:	
SIMPLIFICADO	COMUN
	X

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: De una parte el **HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E DE RONCESVALLES -TOLIMA.**, representada legalmente por la doctora **DIANA MARIA ARCOS ORDOÑEZ**, mayor de edad, y vecina en la actualidad de esta ciudad, actuando en nombre y representación de la IPS PUBLICA ACTUAL con plenas facultades para contratar, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE U HOSPITAL, y por otra parte del negocio contractual, **PROYECTOS E INGENIERIA PEI S.A.S.** identificada con el número de NIT 901.183.997-0 representada legalmente por **ALVARO CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía No. 14.213.022 , quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, y la Ley 734 del 2002, ni en el artículo 71 y 76 de la Ley 1438 de 2011 y de todas las causales establecidas en la Ley para celebrar el presente contrato; y quien para efectos del mismo se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1.** Que el HOSPITAL SANTA LUCIA DE RONCESVALLES – TOLIMA debe enfocar sus esfuerzos con la única finalidad de prestar un servicio de salud a la población urbana como a la rural en perfectas condiciones. Ese servicio requiere para su satisfacción una serie de insumos tanto humanos como materiales, que hacen la labor de prestación del servicio de salud posible, ya que, para llevar a un fin, se requiere los medios idóneos para lograrlos. **2.** Por ello, siempre se ha tratado por esta gerencia de lograr estar a la vanguardia tanto de la parte profesional con ocasión de una calidad óptima para prestar el servicio, pero no se ha dejado de lado la parte tecnológica y técnica, ya que este es un pilar indispensable e importante para lograr el éxito. **3.** Lamentablemente el HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. DE RONCESVALLES - TOLIMA en base a ese segundo aspecto se ha enfrentado a una labor titánica, como quiera que contamos con equipos, sí, pero los mismos son antiguos y no están acorde a las necesidades que la salud requiere o los mismos son inoperantes para la realidad geográfica en que se enfrenta diariamente esta institución. **4.** Y sobre ese último punto, ha de señalarse que lamentablemente el municipio de Roncesvalles donde opera esta institución, históricamente ha tenido unos canales de comunicación PRECARIOS y DIFICILES que hace que la

Calle 8 No. 2-27 Celular 3115251539 - 3115255262

www.esesantalucia-roncesvalles-tolima.gov.co e-mail: contactenos@esesantalucia-roncesvalles-tolima.gov.co

"Con calidad humana trabajamos por su salud y bienestar"

HOSPITAL VERDE DEL TOLIMA

accesibilidad a este municipio y puntualmente al hospital sea de COMPLEJA accesibilidad, debido a que, las DISTANCIAS desde la capital IBAGUE – TOLIMA es muy extensa, más de seis (06) horas de trayecto, además que su únicas vías de acceso se encuentran en muy malas condiciones que NO TODOS LOS VEHICULOS pueden transitarla y mucho más relevante, es que es una vía considerada de alto riesgo, con ocasión a que durante su mayor trayecto se encuentra alindecada por ríos de grandes probabilidades de crecidas, como de igual manera, de acantilados pronunciados, que genera que la actividad a desarrollar por cualquier vehículo que desee llegar al municipio de Roncesvalles, se genere con un alto riesgo de accidentalidad.

5. La carretera Ibagué-Rovira-Playa rica-Roncesvalles, tiene una distancia de 113 kilómetros y un tiempo de viaje de aproximadamente 6 horas, es la única vía de acceso al municipio; la única forma de transporte para el acceso al municipio es por medio terrestre, las vías de acceso son bastante precarias y en un noventa (90%) por ciento destapadas, además no cuentan con un sistema de señalización. Actualmente existen vías terminadas y transitables entre los sectores Roncesvalles-Barragán (Valle del Cauca) y Roncesvalles – Santa Elena- Pijao (Quindío), las cuales son un factor de aumento de la población y del comercio en el municipio. La red vial del municipio de Roncesvalles consta de 2 carreteras Secundaria no pavimentada estas pertenecen a la red Nacional de vías, éstas comunican al municipio con Sevilla Valle y con el Municipio de Ibagué Tolima; lo mismo que diferentes centros poblados del municipio con la Región, como son: Santa Helena a Ibagué y Cedro-Playa rica-Ibagué A su vez referenciamos de este sistema la comunicación vial del centro urbano de Roncesvalles con los principales centros poblados, este es un factor determinante para el desplazamiento de la población al área comercial para obtener los bienes y servicios necesarios para su abastecimiento. **6.** Ese gran inconveniente, es lo que principalmente aqueja a la institución, debido a que sus urgencias se demoran mas de lo requerido, se han sufrido accidentes de transito que ha conllevado a demandas en contra del hospital, no se pueden desarrollar con normalidad las funciones de salud pública, el centro de salud que tenemos ostenta un alto grado de desconexión, entre otras más labores, que principalmente se constituyen por la no obtención de un vehículo que pueda trasladarse fácilmente por todas nuestras áreas de afluencia. **7.** Lo cual está afectando a nuestra población y/o usuarios, que se encuentran en los siguientes rangos de atención o de edades:

Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Género	Masculino	2.931	Proyecciones de Población DANE 2023
	Femenino	2.589	Proyecciones de Población DANE 2023
Etaría (Edad)	0 a 14 años	1.493	Proyecciones de Población DANE 2023
	15 a 19 años	524	Proyecciones de Población DANE 2023
	20 a 59 años	2.796	Proyecciones de Población DANE 2023
	Mayor de 60 años	707	Proyecciones de Población DANE 2023
Grupos étnicos	Pueblos Indígenas	35	Proyecciones de Población DANE 2023
	Comunidades Afrocolombianas	11	Proyecciones de Población DANE 2023
	Pueblos Rrom	1	Proyecciones de Población DANE 2023

8. Por tanto, es claro que se tiene un déficit ya plenamente identificado y es en cuanto al acceso a los servicios de traslado asistencial básico en salud. Esto se debe a la deficiencia cuantitativa y cualitativa del parque automotor para el transporte asistencial de pacientes, así como el uso de vehículos inadecuados para dicho transporte, lo que estaría generando demora en la atención médica de los pacientes y un posible aumento de demandas por la negligencia en el transporte asistencial de urgencias. La situación municipal es generada por la limitada disponibilidad de servicios de la red pública de salud para atender la emergencia imprevista, teniendo en cuenta que existe desabastecimiento en medicamentos, insuficiente dotación e insumos para la atención hospitalaria, insuficientes e inadecuados equipos médicos y biomédicos así como personal médico especializado y asistencial para la atención de usuarios; baja capacidad para atención en la infraestructura hospitalaria, deficiente capacidad institucional para la toma, procesamiento de muestras y generación de resultados en la red de laboratorios de salud pública, con inadecuadas condiciones de la infraestructura física de estos laboratorios que imposibilitan la atención de la demanda en salud pública. 9. Por otra parte el municipio de Roncesvalles cuenta con una IPS pública en la cabecera Municipal El Hospital Santa Lucía E.S.E De Primer Nivel que presta los diferentes servicios de salud a la población rural y urbana del Municipio, gran parte de los usuarios de la Institución Empresa Social del Estado tienen dificultades en torno a la accesibilidad a los servicios de salud, esto debido a la que la mayoría de la población habitan el área rural del municipio y los costos de desplazamiento en que deben incurrir crean una barrera que afecta la capacidad de la Institución Prestadora para realizar acciones preventivas, promocionales e intervenciones en salud, de igual forma afectan la oportunidad y accesibilidad. Además, la IPS no garantiza la atención domiciliaria de los usuarios de los servicios de salud en condiciones de discapacidad y otros pacientes que por su condición clínica se



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA LUCÍA
NIT. 890701435-8
RONCESVALLES TOLIMA**

encuentran postrados en cama o en convalecencia después. **10.** Así que determinado el problema fue que el HOSPITAL busco alternativas para salir de este inconveniente, a lo cual, ante el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, se presentó solicitud o proyectó precisamente para que pudiéramos obtener una ambulancia, como quiera que la institución tiene un déficit en parque automotor asistencial, habida cuenta que:

CAPACIDAD INSTALADA:

AMBULANCIAS

[javascript: doPostBack\('ctl0\\$ContentPlaceHolder1\\$dgCapacidadesInstaladas\\$ctl3\\$ctl6',''\)](#) BASICA OCJ4 44

AMBULANCIAS

Básica EOT0 60

AMBULANCIAS

Básica OET0 62

11. Es decir, el hospital cuenta con 3 ambulancias de las cuales hay 2 que presentan diferentes tipos de fallas mecánicas a pesar de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados oportunamente. **12.** Para lo cual es necesario aumentar la cantidad de vehículos ya que no se alcanza a cubrir al 100% la demanda de la población, si se tiene en cuenta la topografía, el regular estado de las vías son variables que disminuye la vida útil de los vehículos. **13.** La cantidad de personas que en este momento demandan el servicio ambulatorio con transporte en ambulancia a centros de mayor complejidad, teniendo como referencia el número de remisiones es el siguiente:

Población afectada por el problema

Tipo: Personas

Número 5.520

Fuente de la información: Proyecciones de Población DANE 2023

Localización: Municipio de Roncesvalles Tolima

Región: Centro Oriente

Departamento: Tolima

Municipios: SI

Centro poblado: No

Resguardo: No

14. Número de pacientes con tendencia al alza debido a demanda de usuarios de diferentes zonas del país que sufren algún tipo de problema de salud, que visitan al municipio de Roncesvalles, que atrae gran número de población externa, de acuerdo a este contexto de demanda del servicio que se puede cubrir con las dos unidades terrestres actuales es del número de persona ates descritos, por ello se hace necesario aumentar la capacidad instalada de servicio de transporte asistencial básico. **15.** Ahora

Calle 8 No. 2-27 Celular 3115251539 - 3115255262

www.esesantalucia-roncesvalles-tolima.gov.co e-mail: contactenos@esesantalucia-roncesvalles-tolima.gov.co

"Con calidad humana trabajamos por su salud y bienestar"

HOSPITAL VERDE DEL TOLIMA



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA LUCÍA
NIT. 890701435-8
RONCESVALLES TOLIMA**

bien, es cierto que tal problemática no es nueva, no obstante, debe reseñarse que el hospital por sí solo no ha podido cumplir o satisfacer esta necesidad, debido a que los recursos financieros son mínimos, dando alcance únicamente a los gastos para el mantenimiento y funcionamiento del Hospital, aunado al hecho que en la actualidad el MINISTERIO DE SALUD junto al MINISTERIO DE HACIENDA nos tienen catalogados como una empresa social del estado de ALTO RIESGO FINANCIERO. **16.** Dicha situación implica que la institución se encuentre inmersa en un plan de saneamiento fiscal y financiero, es decir, ajustar todos nuestros activos, pasivos y demás, para lograr que hospital sea sostenible financieramente. **17.** Con ocasión a ello, el hospital siempre se ha esforzado por lograr sacar adelante toda la funcionalidad de la ESE, lo cual permitió estructurar un proyecto que se presentó ante el departamento del Tolima, que fue avalado y conllevó a que gracias a expedición y consolidación del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3251 del 18 de septiembre del 2025, expedida por el Departamento del Tolima, el cual se nos aprobó y se comprometieron a girarnos unos recursos para adquirir una ambulancia, originalmente marca Toyota Land cruiser. **18.** Por tanto, se consolidó el presente proceso, denominado **SASI-01-2026 DEL HOSPITAL** para "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TAB MODELO 2026, PARA EL HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. DE RONCESVALLES - TOLIMA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3251 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 A TRAVES DE LA CUAL EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DESIGNÓ RECURSOS FINANCIEROS PARA COADYUVAR EN LA ADQUISICION DEL BIEN MUEBLE ANTES REFERENCIADO, EL CUAL HA DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS TECNICOS DE HABILITACIÓN" publicándose en el SECOP II el pasado 09 de febrero del 2026 el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones con todos sus anexos, junto al estudio previo que realizó todo el análisis de conveniencia y oportunidad de conformidad al artículo 5 de la ley 1150 del 2007 y el decreto 1082 del 2015, cuyo objeto contractual es el antes descrito. **19.** Una vez logrado lo anterior, el HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. de Roncesvalles (Tolima) publicó en el SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II>) el pasado 09 DE FEBRERO DEL 2026 el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones con todos sus anexos, junto al estudio previo que realizó todo el análisis de conveniencia y oportunidad de conformidad al artículo 5 de la ley 1150 del 2007 y el decreto 1082 del 2015, cuyo objeto contractual es el antes descrito. **20.** Que la modalidad de selección para la escogencia del (los) contratista (s) será la SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA de conformidad al manual de contratación del hospital. **21.** Que los interesados tuvieron a disposición el proceso de contratación desde tal

Calle 8 No. 2-27 Celular 3115251539 - 3115255262

www.esesantalucia-roncesvalles-tolima.gov.co e-mail: contactenos@esesantalucia-roncesvalles-tolima.gov.co

"Con calidad humana trabajamos por su salud y bienestar"

HOSPITAL VERDE DEL TOLIMA

calenda y hasta el día 10 DE FEBRERO DEL 2026 a las 6:00pm, quienes tenían la posibilidad de presentar las observaciones a tal proyecto de pliego, DE LO CUAL NO SE PRESENTARON que conllevo a que se profiriera resolución de apertura del proceso a través de la resolución No. 068 del 10 de febrero del 2026 junto al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO dentro de la cual, se corrió traslado al público para que se presentaran si a bien se tuviera, objeciones y/u observaciones al pliego. **22.** Ante ello, se constató que no llegó ningún observador o recurrente, que objetara el proceso desde un escenario jurídico, financiero o técnico, PERO, Si solo se validó, que aún con lo anterior, dentro de los mensajes de la plataforma SECOP II hubo dos apreciaciones, de un único interesado, esto es, el señor ARMANDO BARRETO, conforme a como se visualiza a continuación:

Detalles de mensaje

Referencia interna: [SASI-01-2026](#)

Descripción del proceso: CONTRATAR LA ADQUISICION DE AMBULANCIA

De: ARMANDO BARRETO

Usuario: ARMANDO BARRETO

Fecha: 3 horas de tiempo transcurrido (11/02/2026 1:21:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: CO1.MSG.9031087

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: REITERACION ALERTA PROCESO AMAÑADO PARA PEI SAS

[Detalles de mensaje](#)

Documento	Nombre del documento	
Soportes HV Eduardo Castro.pdf	Soportes HV Eduardo Castro.pdf	Detalle

[Agregar documento a la oferta](#) [Exportar todos](#)

Texto de mensaje

Reiteramos la ALERTA DE PROCESO AMAÑADO para favorecer con la adjudicacion del contrato a la empresa corrupta PROYECTOS E INGENIERIA PEI SAS, con su cuentico del ingeniero (Eduardo Castro).

Lo anterior como constancia ante las futuras denuncias al respecto.

Detalles de mensaje

Referencia interna: [SASI-01-2026](#)

Descripción del proceso: CONTRATAR LA ADQUISICION DE AMBULANCIA

De: ARMANDO BARRETO

Usuario: ARMANDO BARRETO

Fecha: 15 horas de tiempo transcurrido (10/02/2026 6:13:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: CO1.MSG.9028643

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: ALERTA PROCESO DIRECCIONADO PARA PEI SAS

Texto de mensaje

otro proceso que va para denuncia a los entes de control por estar direccionado y amañado para la empresa corrupta Proyectos e Ingenieria PEI SAS.

22. Aun con ello y nuevamente como se advirtió, si fueron allegados comentarios por parte de un interesado, que lamentablemente no pudieron ser atendidos, en tanto, no se presentó con las ritualidades necesarias para ser consideradas observaciones u objeciones, al no traerse consigo una fundamentación técnica o jurídica suficiente que ameritaran la

modificación de las condiciones inicialmente establecidas por la E.S.E., **23.** Luego de ello, lo único que había quedado pendiente era que los manifestantes mencionados presentaran sus ofertas, las cuales ambos competidores las radicarón, como se ve a continuación:

☆ Proceso : CONTRATAR LA ADQUISICION DE AMBULANCIA -... (id.CO1.BDOS.9976790)

Contratación régimen especial (con ofertas)

SASI-01-2026 [\[En análisis de ofertas\]](#) [\[Pliegos\]](#)

Valor estimado 337.000.000 COP | Clasificación de objetos Compraventa
Unidad de contratación PROFESIONAL UNIVERSITARIO

[Ver Enlace](#)

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TAB MODELO 2026, PARA EL HOSPITAL SANTA LUCÍA E.S.E. DE RONCESVALLES - TOLIMA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3251 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 A TRAVES DE LA CUAL EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DESIGNÓ RECURSOS FINANCIEROS PARA COADYUVAR EN LA ADQUISICION DEL BIEN MUEBLE ANTES REFERENCIADO, EL CUAL HA DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS TECNICOS DE HABILITACIÓN

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 12/02/2026 6:00 PM - Fecha de publicación 9/02/2026 10:18 AM

Apertura 12/02/2026 6:02 PM

LÍNEA DE TIEMPO

✓ Fecha de publicación	Presentación de ofertas
09/02/2026	12/02/2026

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
CONTRATAR LA ADQUISICION DE AMBULANCIA	Pei	En análisis	12/02/2026 12:52 PM
PROCESO AMAÑADO PARA PEI SAS	ARMANDO BARRETO	En análisis	11/02/2026 1:32 PM

24. Conforme al cronograma del proceso, se tiene que estas ofertas, debían ser aperturada el día 12 de febrero del 2026 y proferirse la publicación de evaluación el día 13 de febrero del 2026. **25.** Pero Resulta que ese día, el sobre de requisitos habilitantes solo pudo aperturarse o desenscriptarse por el hospital, hasta el día lunes 16 de febrero del 2026 después de las 6pm, situación que impidió revisar con gran cuidado las características técnicas, jurídicas y financieras de las propuestas. **26.** Generó que no se pudiera realizar la evaluación preliminar a corte de la fecha prevista en la resolución de apertura y por sí solo, generar una dilatación en los cumplimientos del cronograma, que se aumentaron, cuando ese 16 de febrero del 2026 se dio apertura a la oferta "proceso amañado para PEI S.A.S." en donde se validó que todos los documentos para revisarlos, validarlos y evaluarlos, venían encriptados, conforme a lo siguiente:

[illegible]

HOSPITAL VERDE DEL TOLIMA

Búsqueda ▾ Procesos ▾ Contratos ▾ Proveedores ▾ Mis procesos ▾ Menú ▾ Ir a ▾ Buscar...					
Esquema ▾ Menú ▾ Procesos de la Entidad Estatal ▾ Expediente ▾ Oferta					
En análisis SASI-01-2026 CONTRATAR LA ADQUISICION DE AMBULANCIA Contratación régimen especial (con ofertas) ARMANDO BARRETO	Volver Anexos				
	Opciones ▾				
#	Nombre del documento	Solicitud de confidencialidad		Confidencial	
☐	Cuestionario (PDF)	Descargar	Detalle	No	☐
☐	PROCESO AMAÑADO PEI SAS.pdf	Descargar	Detalle	Si ¿acepto la solicitud?.	☐
☐	PROCESO AMAÑADO PEI SAS.pdf	Descargar	Detalle	Si ¿acepto la solicitud?.	☒
☐	PROCESO AMAÑADO PEI SAS.pdf	Descargar	Detalle	Si ¿acepto la solicitud?.	☒
☐	PROCESO AMAÑADO PEI SAS.pdf	Descargar	Detalle	Si ¿acepto la solicitud?.	☒
☐	PROCESO AMAÑADO PEI SAS.pdf	Descargar	Detalle	Si ¿acepto la solicitud?.	☒
☐	PROCESO AMAÑADO PEI SAS.pdf	Descargar	Detalle	Si ¿acepto la solicitud?.	☒
☐	PROCESO AMAÑADO PEI SAS.pdf	Descargar	Detalle	Si ¿acepto la solicitud?.	☒
☐	PROCESO AMAÑADO PEI SAS.pdf	Descargar	Detalle	Si ¿acepto la solicitud?.	☒
☐	PROCESO AMAÑADO PEI SAS.pdf	Descargar	Detalle	Si ¿acepto la solicitud?.	☒
☐	PROCESO AMAÑADO PEI SAS.pdf	Descargar	Detalle	Si ¿acepto la solicitud?.	☒
☐	PROCESO AMAÑADO PEI SAS.pdf	Descargar	Detalle	Si ¿acepto la solicitud?.	☒
☐	PROCESO AMAÑADO PEI SAS.pdf	Descargar	Detalle	Si ¿acepto la solicitud?.	☒
☐	PROCESO AMAÑADO PEI SAS.pdf	Descargar	Detalle	Si ¿acepto la solicitud?.	☒
☐	PROCESO AMAÑADO PEI SAS.pdf	Descargar	Detalle	Si ¿acepto la solicitud?.	☒
☐	PROCESO AMAÑADO PEI SAS.pdf	Descargar	Detalle	Si ¿acepto la solicitud?.	☒
☐	PROCESO AMAÑADO PEI SAS.pdf	Descargar	Detalle	Si ¿acepto la solicitud?.	☒
☐	PROCESO AMAÑADO PEI SAS.pdf	Descargar	Detalle	Si ¿acepto la solicitud?.	☒
☐	PROCESO AMAÑADO PEI SAS.pdf	Descargar	Detalle	Si ¿acepto la solicitud?.	☒
☐	PROCESO AMAÑADO PEI SAS.pdf	Descargar	Detalle	Si ¿acepto la solicitud?.	☒
☐	PROCESO AMAÑADO PEI SAS.pdf	Descargar	Detalle	Si ¿acepto la solicitud?.	☒
☐	PROCESO AMAÑADO PEI SAS.pdf	Descargar	Detalle	Si ¿acepto la solicitud?.	☒
☐	PROCESO AMAÑADO PEI SAS.pdf	Descargar	Detalle	Si ¿acepto la solicitud?.	☒
☐	PROCESO AMAÑADO PEI SAS.pdf	Descargar	Detalle	Si ¿acepto la solicitud?.	☒
☐	PROCESO AMAÑADO PEI SAS.pdf	Descargar	Detalle	Si ¿acepto la solicitud?.	☒

27. Se validó que esos documentos están privados, reservados y encriptados impidiendo analizarse, por lo que, el hospital a través de su ingeniero de sistemas, busca la forma de desenscriptar la información a lo cual, no fue posible y ello dilato aún más, el proceso de emitir la evaluación preliminar para iniciar el trámite de la puja. **28.** Por ello, por la oficina de contratación el día 18 de febrero del 2026 solicitó ampliación del cronograma, precisamente para que se haga una evaluación adecuada a las propuestas y que ello quede dentro de los plazos de un nuevo cronograma y que por supuesto, siga garantizando el debido proceso contractual. **29.** Se profirió la resolución No. 0080 del 18 de febrero del 2026 en donde se determinó modificar el cronograma modificado de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	PLAZO CONFERIDO.
Publicación de la resolución de apertura y del pliego de condiciones DEFINITIVO.	10 DE FEBRERO DEL 2026 A LAS 6:30PM
Plazo para presentar observaciones al pliego definitivo (hasta 02 días después de la apertura)	11 DE FEBRERO DEL 2026 A LAS 6:00PM
Respuesta a las observaciones al pliego definitivo (hasta 01 día después de recibidas observaciones)	11 DE FEBRERO DEL 2026 A LAS 6:30PM
Plazo máximo para expedir adendas (hasta 01 día después de las respuestas de las observaciones)	11 DE FEBRERO DEL 2026 A LAS 6:30PM
Plazo para presentar ofertas - Aquí con la propuesta debe allegarse garantía de seriedad de la oferta.	12 DE FEBRERO DEL 2026 HASTA LAS 6:00PM
Publicación de EVALUACION preliminar.	18 DE FEBRERO DEL 2026 A LAS 12:00 del medio día.

Plazo para efectuar observaciones al informe de evaluación	19 DE FEBRERO DEL 2026 A LAS 6:00PM
Plazo para publicación de Informe definitivo verificación y/o evaluación de proponentes.	19 DE FEBRERO DEL 2026 A LAS 7:00PM
AUDIENCIA PUBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	20 DE FEBRERO DEL 2026 A LAS 3:00PM EN LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E.
Publicación de acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria de desierto.	20 DE FEBRERO DEL 2026 A LAS 4:30PM
Firma del contrato	20 DE FEBRERO DEL 2026 A LAS 6:00PM

30. Además, el 18 de febrero de 2026, el comité evaluador analizó los documentos anexados en la plataforma de SECOP II, y adoptó decisión respecto de la participación de los oferentes dentro del proceso de selección bajo la modalidad de subasta inversa, conforme en el siguiente análisis:

- **PROYECTOS E INGENIERIA PEI S.A.S.** identificada con el número de NIT 901.183.997-0 representada legalmente por ALVARO CASTRO.
- **ARMANDO BARRETO** sin la identificación visible para individualizarlo.

Tal como a continuación se pudo validar:



31. Que se rechazó la propuesta interpuesta por ARMANDO BARRETO al constituirse en un factor de entorpecimiento del proceso, en la medida en que los archivos fueron adjuntados con la misma denominación y se encuentran cifrados, impidiendo su verificación. **32.** Que dicha situación fue validada con el encargado del área de sistemas de la E.S.E., sin que fuera posible acceder ni efectuar la apertura de los documentos presentados por dicho oferente. **33.** Se indicó que **aun con tal rechazo, el proponente podría subsanar lo que corresponda y esto se validara en el informe definitivo para garantizar todas las prerrogativas y así se pueda participar, ya que como se ha inferido desde el inicio del contrato, este es un proceso abierto dentro de**

lo cual, lo que más sirve es que lleguen más interesados habilitados que participen en la audiencia. 34. Por lo que el comité evaluador estudió la viabilidad y ejecutó la revisión de los requisitos habilitantes propuestos por el primer oferente que fue el único que cumplió, según lo siguiente:

TIPO O CLASE DE LA EXIGENCIA.	REQUISITO EXIGIDO EN LOS PLIEGOS PARA VALIDACION DE LA OFERTA Y OTORGAMIENTO DE PUNTAJES.	OBSERVACIONES SOBRE LO OFERTADO.
REQUISITOS JURIDICOS	ANEXO 1 - PRESENTACION FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL.	SE APORTA CONFORME A LAS EXIGENCIAS Y POR TANTO, SE CUMPLE CON ESTE ITEM.
	POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (10% DEL VALOR CTO Y CON VIGENCIA DESDE LA ECHA E PRESENTACION DE OFERTAS Y HASTA A APROBACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SEGÚN CRONOGRAMA)	SE APORTÓ LA POLIZA NUMERO I-100053698 DE SEGUROS MUNDIAL, EN DONDE SE CUMPLIO CON LA COBERTURA (10% DEL VALOR DE LA OFERTA).
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD (CERTIFICADO NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO) - (EMPRESA NO DEBE TENER DURACION INFERIOR A 1 AÑO)	SE APORTA EL MISMO Y SE CUMPLE CON LA EXIGENCIA.
	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS (EN CASO DE REQUERIRSE)	NO SE REQUIERE Y POR TANTO, NO ES EXIGIBLE AL OFERENTE.
	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (EN CASO DE REQUERIRSE)	NO SE REQUIERE Y POR TANTO, NO ES EXIGIBLE AL OFERENTE.
	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SUSCRITA POR CONTADOR O REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL (LA CERTIFICACION DEBERA VENIR CON EL SOPORTE DE CONTADOR O REVISOR FISCAL)	SE APORTA LA CERTIFICACION EXIGIDA, CON LOS DOCUMENTOS DE LA CONTADORA TOTALMENTE EXIGIBLES. SE CUMPLE.
	FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA DE REPRESENTANTE LEGAL AL 150%	EL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE, ES ALVARO CASTRO Y DE ESTE, SE APORTA LA MISMA EN 150% Y SE CUMPLE CON ESTA EXIGENCIA.
	ANTECEDENTES FISCALES (CON UN LAPSO NO SUPERIOR A 5 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA).	SE APORTA Y SE CUMPLE CON LA EXIGENCIA , AL NO TENER ALGUN REPORTE NEGATIVO.
	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (CON UN LAPSO NO SUPERIOR A 5 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA).	APORTA Y SE CUMPLE CON LA EXIGENCIA , AL NO TENER ALGUN REPORTE NEGATIVO
	ANTECEDENTES JUDICIALES (CON UN LAPSO NO SUPERIOR A 5 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA).	APORTA Y SE CUMPLE CON LA EXIGENCIA , AL NO TENER ALGUN REPORTE NEGATIVO
	ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS (CON UN LAPSO NO SUPERIOR A 5 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA).	APORTA Y SE CUMPLE CON LA EXIGENCIA , AL NO TENER ALGUN REPORTE NEGATIVO
	DILIGENCIAMIENTO DE ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCION	SE ADJUNTA Y SE CUMPLE CON LOS PARAMETROS EXIGIDOS.
	PODER	SE ACTUA EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, LO QUE GENERA QUE NO SE REQUIERA ESTE DOCUMENTO.
	RUT	SE APORTA EL MISMO, SE CUMPLE.
	LIBRETA MILITAR PARA HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS.	NO SE REQUIERE POR SER HOMBRE MAYOR DE 50 AÑOS Y POR TANTO, NO ES EXIGIBLE AL OFERENTE.
	REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	SE APORTA EL MISMO, Y SE CUMPLE EN TANTO, EL CERTIFICADO ESTA VIGENTE HASTA ABRIL DEL 2026.

	CERTIFICADO DE REGISTRO UNICO DE PROponentES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL LUGAR O REGISTRO MERCANTIL, CUANDO SEA EL INTERESADO PERSONA JURIDICA.	SE APORTA CONFORME A LAS EXIGENCIAS Y POR TANTO, SE CUMPLE CON ESTE ITEM.
REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD.	EXPERIENCIA GENERAL: ACREDITAR LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN (01) CONTRATO DE ENTREGA DE UN VEHÍCULO ASISTENCIAL A UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE NIVEL DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, ES DECIR, SEGUNDO NIVEL, COMO MÍNIMO, CUYO VALOR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL HAYA SIDO SUPERIOR A DOS VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL DE ESTE CONTRATO, EXPRESADO EN SMMLV. PERO ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DICHO CONTRATO DEBERÁ CONTENER SI O SI, EJECUTADO LOS 11 CÓDIGOS UNSPSCC ESTABLECIDOS EN EL PLEIGO.	SE CUMPLE, EN TANTO SE TRAE CONSIGO UN CONTRATO EJECUTADO CON EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE – TOLIMA, EN DONDE, SE REUNEN LOS 11 CODIGOS UNSPSCC Y ADEMAS, TIENE ESE CONTRATO APORTADO, UN VALOR DE 652,08 SMMLV, CUMPLIENDO ASI LA EXIGENCIA CORRESPONDIENTE. PERO ADEMAS, SEÑALA COMO EXPERIENCIA PARA ESTE CONTRATO, UN CONTRATO CON EL HOSPITAL DE RIOBLANCO TOLIMA, CUYO PRESUPUESTO ES MAYOR A 713 SMMLV.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA: ACREDITAR LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE DOS (02) CONTRATOS DE ADQUISICIÓN O ENTREGA DE AMBULANCIA A EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE PRIMER NIVEL O DE BAJA COMPLEJIDAD, CUYO VALOR DE EJECUCIÓN DE CADA CONTRATO, HA DE SER IGUAL AL PRESUPUESTO OFICIAL REPRESENTADO EN SMMLV. PERO ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DICHOS DOS CONTRATOS DEBERÁ CONTENER SI O SI, EJECUTADO LOS 11 CÓDIGOS UNSPSCC ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	SE CUMPLE, EN TANTO SE TRAE CONSIGO UN CONTRATO EJECUTADO CON EL HOSPITAL LOCAL VITO FASAE GUTIERREZ PEDRAZA ESE EN DONDE CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS EXIGIDAS, CUYO VALOR DE TAL CONTRATO OSTENTA 307,69 SMMLV, DENTRO DEL CUAL, SE ENCUENTRA CONSIGO LA EJECUCION DE LOS CODIGOS REQUERIDOS. SE CUMPLE, EN TANTO SE TRAE CONSIGO UN CONTRATO EJECUTADO CON EL HOSPITAL RICARDO ACOSTA ESE DE PALOCABILDO EN DONDE CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS EXIGIDAS, CUYO VALOR DE TAL CONTRATO OSTENTA 200 SMMLV, DENTRO DEL CUAL, SE ENCUENTRA CONSIGO LA EJECUCION DE LOS CODIGOS REQUERIDOS.
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLIMIENTO DE DILIGENCIAMIENTO DE LA FICHA TECNICA, VISIBLE EN ANEXO No. 003	SE CUMPLE, EN TANTO, SE REPORTA EL ANEXO Y ADEMAS, SE DETERMINA LO QUE SE APORTARIA EN EL EVENTO DE ESTE PROPONENTE GANARA EL PROCESO.
	ACREDITAR UN INGENIERO BIOMEDICO O ELECTRICO, CON MINIMO 5 AÑOS DE EXPERIENCIA DESDE LA EXPEDICION DE TARJETA PROFESIONAL, EN DONDE ADEMAS, ACREDITE HABER PARTICIPADO EN LA ENTREGA DE VEHÍCULOS ASISTENCIALES.	SE APORTO LA HOJA DE VIDA DE LUIS MAURICIO FONSECA SUESCUN COMO BIOINGENIERO, EL CUAL SATISFACE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, POR ESTE MOTIVO SE CUMPLE CON LO REQUERIDO.

REQUISITOS FINANCIEROS	INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 100	SE CUMPLE, EN TANTO, SEGÚN RUP A CORTE DE DICIEMBRE DEL 2024, ESTA EN 221,84
	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.7	SE CUMPLE, EN TANTO, SEGÚN RUP A CORTE DE DICIEMBRE DEL 2024, ESTA EN 0,02
	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 100	SE CUMPLE, EN TANTO, SEGÚN RUP A CORTE DE DICIEMBRE DEL 2024, ESTA EN 411,78
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.26	SE CUMPLE, EN TANTO, SEGÚN RUP A CORTE DE DICIEMBRE DEL 2024, ESTA EN 0,45
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0.26	SE CUMPLE, EN TANTO, SEGÚN RUP A CORTE DE DICIEMBRE DEL 2024, ESTA EN 0,44

35. Conforme a lo anterior, determinó que el único oferente validado era PROYECTOS E INGENIERIA PEI S.A.S. al cumplir con todas las exigencias de los pliegos de condiciones y lo HABILITARON PARA CONCURRIR EN LA AUDIENCIA DE PUJA. **36.** Respecto al segundo oferente se indicó que este podía subsanar y la audiencia se desarrollaría con uno de ellos, siempre y cuando, puedan lanzar puja, que solo podrá ser posible, para cuando se cumpla con las exigencias de la oferta económica. **37.** Luego de esa evaluación, se publicó la misma y en donde se constató que no hubieron observaciones, aunque si llegaron los siguientes mensajes:

Detalles de mensaje

Referencia interna: [SASI-01-2026](#)

Descripción del proceso CONTRATAR LA ADQUISICION DE AMBULANCIA

De: ARMANDO BARRETO

Usuario: ARMANDO BARRETO

Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (18/02/2026 6:01:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.9056697

Tipo de mensaje: Observación a informe

Asunto: SOLICITUD PUBLICACION DOCUMENTOS OFERTA PEI SAS

Texto de mensaje

Solicitamos a la entidad publicar TODOS los documentos presentados con la oferta de la empresa PEI SAS de la cual ya se habia alertado que el proceso estaba direccionado y amañado para favorecer con la adjudicacion del contrato a la emncionada empresa CORRUPTA.

Detalles de mensaje	
Referencia interna:	SASI-01-2026
Descripción del proceso	CONTRATAR LA ADQUISICION DE AMBULANCIA
De:	ARMANDO BARRETO
Usuario:	ARMANDO BARRETO
Fecha:	18 horas de tiempo transcurrido (19/02/2026 3:49:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9060762
Tipo de mensaje:	Observación a informe
Asunto:	INICIO PROCESO DENUNCIA PUBLICA IRREGULARIDADES
Texto de mensaje	
En vista de las evidentes IRREGULARIDADES en el proceso de contratacion y favorecimiento indebido hacia la empresa corrupta PEI SAS, se procede a iniciar el debido proceso de DENUNCIA PUBLICA ante los entes de control.	
Cerrar	

38. Mensaje que por supuesto se analizó en integralidad, pero que realmente la misma persona de inicios del trámite, ARMANDO BARRETO no determinó justificaciones para darles el alcance garantista de rigor, SINO QUE SIGUIO INSISTIENDO EN UN ARGUMENTO DE PROCESO AMARRADO sin pruebas, reproches u objeciones debidamente justificado. **39.** En ese sendero, el comité evaluador Determinó que, las ofertas siempre estuvieron visibles para todos los participantes. En lo relacionado al segundo mensaje interpuesto por el señor ARMANDO BARRETO, consideraron prioritario que como no se ha expuesto comentarios, objeciones, recomendaciones, rechazos, observaciones, que generen traslados a los entes de control para las validaciones de rigor y con ello, se determine cuáles son los motivos por los cuales se considerara que hubiera yerros y así mismo, que el hospital pudiera exponer la no procedencia de los mismos, al haberse constituido unos pliegos consientes, legales y coherentes en este tipo de procesos. **40.** Conforme a lo anterior, el 19 de febrero de 2026 el comité evaluador emitió el informe de evaluación definitiva, en el cual volvieron a confirmar que el único oferente habilitado, cumplió con las exigencias y se constituyó en DEFINITIVO, y que este pudiera concurrir a la audiencia de puja a diferencia del segundo oferente. **41.** Luego y ante una novedad contractual, El 20 de febrero de 2026, se emitió el informe sobre observador de veedor ciudadano al considerarse que NO PODÍA OBVIARSE que había llegado al proceso un VEEDOR CIUDADANO con la siguiente situación:

Detalles de mensaje

Referencia interna: SASI-01-2026
Descripción del proceso: CONTRATAR LA ADQUISICION DE AMBULANCIA
De: DIDIER CLAVIJO
Usuario: DIDIER CLAVIJO
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (18/02/2026 12:43:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9030832
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observaciones al proceso de referencia

	Documento	Nombre del documento
Anexos	DIDIER CLAVIJO-HOSPITAL SANTA LUCIA(AMBULANCIA)..pdf	DIDIER CLAVIJO-HOSPITAL SANTA LUCIA(AMBULANCIA)..pdf Detalle
	Agregar documento a la oferta	Exportar todos

Texto de mensaje

42. Se precisó, que en la resolución de apertura y que en el adendo del cronograma, se determinó que se podría presentar observaciones hasta el 11 de febrero del 2026. **43.** En ese sendero, como este veedor llego al proceso el día 18 de febrero del 2026 a las 12:43pm, pues claramente la etapa de recepciones de observaciones al pliego de condiciones, tanto preliminar, como definitivo, feneció el pasado 11 de febrero del 2026, mucho tiempo después de cuando se presentó la misma. **44.** Es decir, hizo allegar la intervención días después y ya con presentación de ofertas, evaluación y ya el proceso en su etapa final, lo que generaría que HUBO EXTEMPORANEIDAD. **45.** El veedor colocó la siguiente observación:

Concretamente, se propone:

- Ajustar el indicador de liquidez a 3.0, coherente con la estructura financiera de empresas que manejan inventarios especializados y equipos biomédicos de alto valor.
- Establecer ROE y ROA mínimos iguales a 0.00, evitando la exclusión de empresas que reinvierten utilidades en tecnología médica, certificaciones y mejora de procesos.
- Ajustar la razón de cobertura de intereses a 3.0, acorde con la realidad crediticia del sector de vehículos especiales y adecuaciones hospitalarias móviles.
- Permitir un nivel de endeudamiento máximo de 0.60, consistente con el manejo financiero habitual de empresas que trabajan con bienes de alto costo y componentes importados.
- Incorporar el capital de trabajo equivalente al 100 % del presupuesto oficial como principal indicador de capacidad financiera, asegurando solvencia y minimizando riesgos sin restringir injustificadamente la participación.

46. El el área financiera y contable indicaron que acceder a la modificación de los índices financieros, reduciendo los estándares establecidos, implicaría alterar las condiciones de participación en contravía del principio de transparencia (artículo 24 de la Ley 80 de 1993) y del principio de selección

objetiva (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007), pues se estaría adaptando el pliego a intereses particulares y no a los requerimientos reales del contrato.

47. Conforme a lo anteriormente descrito, solicitado y debidamente analizado, se determinó que no se podía conceder o autorizar la solicitud descrita, debido a las siguientes razones: i) Extemporaneidad de la solicitud, y ii) No generalidad de los estados financieros y su congruencia con todo el contemlo contractual, que imposibilidad ajustar los estados financieros. **48.** Llegada entonces la fecha para la audiencia de subasta de forma presencial, fijada y establecida para el 20 de febrero del 2026, se concretó lo siguiente:

Concurrieron en el HOSPITAL en el área de gerencia el comité evaluador, conformado por el contador, por el ingeniero biomédico y el asesor jurídico, y que conforme a la evaluación preliminar y el definitivo, solo había un oferente habilitado, pero llegada la hora planificada, validaron que no llegó ningún representante de la sociedad habilitada, sin justificar o expresar el motivo de su inasistencia, y en la eventualidad del proceso, NO ERA OBLIGATORIA fruto de lo señalado en los pliegos:

“18. AUDIENCIA PUBLICA DE SUBASTA INVERSA:

En el evento en que exista pluralidad de oferentes habilitados para la celebración de la audiencia de subasta y que como consecuencia de la verificación técnica y económica de la oferta inicial de precio sólo un proponente resulte habilitado para hacer los lances, se dará aplicación ala disposición contenida en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015”

Artículo que establece lo siguiente:

“Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa”

Por lo anterior, fue claro y contundente que al único oferente, no le era obligatoria su asistencia, lo cual es confirmado por lo siguiente que dice en el pliego:

“En el evento en que NO exista pluralidad de oferentes habilitados para la celebración de la audiencia de subasta y de hecho, solo sea uno el habilitado, el habilitado podrá concurrir o no a la audiencia, pero como sea, deberá hacer llegar, oferta económica que se valorara en la audiencia pública, pero sin la correspondiente puja”

49. Conforme a lo descrito, el hospital procedió a validar si el único oferente habilitado presentó adecuadamente la oferta económica, a través de la plataforma SECOP II y es donde se logró evidenciar lo siguiente:

LISTA DE OFERTAS

+ Abrir Panel

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONTRATAR LA ADQUISICION DE AMBULANCIA	Pei	En análisis	12/02/2026 12:52 PM	335.000.000 COP
Tal como allí se validó y después de Aperturar el sobre, constataron que la oferta de este proponente fue de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$335.000.000.00) la cual, es válida por los siguientes motivos:				

- La oferta económica se da en pesos colombianos.

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA LUCIA
NIT. 890701435-8
RONCESVALLES TOLIMA**

- La oferta económica es inferior a la del presupuesto, en dos centavos.
- La oferta ejerció la integración del IVA para cada equipo.
- La oferta se presentó en el anexo dispuesto por el hospital, de forma desagregada.
- Y la misma oferta económica se aplicó dentro del plazo conferido en los pliegos.
- Además, que la misma oferta es inferior al valor oficial del contrato.

Lo cual, dio merito a entender que se cumplió con las disposiciones del pliego y como el oferente no participo en la puja actual, pues no habría merito para que de este valor propuesto se reduzca, entendiéndose, que la inasistencia se concibió en el hecho de que se ratifica en su propuesta.

Por lo descrito, fue firmada el acta de audiencia por los miembros del comité evaluador y a viva voz, le recomendaron a la gerente encargada y ordenadora del gasto, proceder, en modo de recomendación, a ADJUDICAR EL CONTRATO SASI-01-2026 AL UNICO INTERESADO Y HABILITADO, PEI S.A.S. en tanto, obtuvo los siguientes resultados:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	HABILITADO	NO HABILITADO
Capacidad Jurídica	X	
Capacidad Financiera	X	
Capacidad Organizacional	X	
Capacidad Técnica -Ficha Técnica - Anexo 3	X	
Experiencia- Anexo 4	X	
Oferta económica – Anexo 5	X	

50. Por esto, el día 20 DE FEBRERO del 2026 en la audiencia, se concluyó RECOMENDAR por el comité evaluador, a la gerencia, la adjudicación a la empresa PROYECTOS E INGENIERIA PEI S.A.S. al estar interesada y ser la única oferente que superó todas las etapas y que cumplió con todas las exigencias, que termina consintiendo que esta sea la mejor persona para que desarrolle el objeto contractual del actual tramite. **40.** Y fue todo este trámite, el que llevo a la ordenación del gasto a proferir la RESOLUCION NO. 082 del 20 de febrero del 2026 en donde se adjudicó el contrato al actual contratista. **41.** Así que, ya cursada toda una etapa precontractual satisfactoria, es posible ya proferir la contratación, esto como quiera que el HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para asumir este compromiso contractual y porque además, ya existe la orden de proceder con el actual contrato. En consecuencia, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TAB MODELO 2026, PARA EL HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. DE RONCESVALLES - TOLIMA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3251 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 A TRAVES DE LA CUAL EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DESIGNÓ RECURSOS FINANCIEROS PARA COADYUVAR EN LA ADQUISICION DEL BIEN MUEBLE ANTES REFERENCIADO, EL CUAL HA DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS TECNICOS DE HABILITACIÓN"

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del objeto contractual antes mencionado deberá

realizar las siguientes actividades: **1.** Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato juntamente con el supervisor del mismo. **2.** Prestar los servicios contratados con la adquisición del producto, de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato. **3.** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato. **4.** Suscribir las garantías establecidas en la cláusula de garantías, y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas. **5.** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, relacionadas con el Control a la evasión de los recursos parafiscales y demás concordantes vigentes o las que la reemplacen al momento de dar cumplimiento a la obligación. **6.** Cumplir a cabalidad con las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y poner dicho plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a disposición de la entidad cuando el supervisor del contrato lo requiera. **7.** Asumir todos los costos y riesgos asociados a la entrega de la ambulancia y su indumentaria. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el HOSPITAL a dar cumplimiento a todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros de calidad y de cumplimiento del objeto contractual, Además deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas: **1.** Entregar los bienes descritos en el anexo técnico ofertados por el contratista, al HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. y dentro del plazo de ejecución pactado, OKM y NUEVO. **2.** Garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas para todos los INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS. (se valida con ficha técnica o anexo técnico ofertado por el contratista. **3.** El proveedor deberá entregar de manera oportuna, eficaz y eficiente los elementos solicitados. **4.** En lo que corresponde a los bienes biomédicos y demás, deberán ser entregados con las respectivas copias de registros de importación, hoja de vida, guía rápida, ficha técnica, manual en español de cada equipo, registro INVIMA de los equipos y certificación de la respectiva calibración a los equipos que así lo requieran. **5.** Cumplir con el plazo de ejecución fijado. **6.** Cumplir con las obligaciones establecidas de conformidad con la propuesta presentada por el oferente. **7.** Informar oportunamente al supervisor del proceso, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. **8.** Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la entrega del objeto contractual. **9.** De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos de manera inmediata sin objeción alguna. **10.**

Entregar los elementos adquiridos en condiciones de excelente calidad, de marcas reconocidas en el mercado nacional, debidamente empaçadas y protegidas, garantizando su control y conservación de estos. **11.** Cumplir y presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley. **12.** Entregar los Manuales y documentación de instalación y configuración de cada uno de los bienes objeto del contrato. **13.** Garantizar el desplazamiento de sus especialistas a la Entidad, cuando se requiera sin que esto genere costo adicional para el HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. **14.** Otorgar garantía mínima de TRES (03) AÑOS O DE 100.000KM del vehículo tipo ambulancia. **15.** Entregar las garantías de un año, sobre los equipos biomédicos, sin ningún costo adicional como es el mantenimiento preventivo, correctivo y calibraciones. **16.** En lo que corresponde a defectos de la ambulancia por defectos de fabricación, esto es, por el acoplamiento del chasis en una ambulancia, el contratista independiente del fabricante del vehículo y de los equipos biomédicos, procederá a dar garantía mínima de un año. **17.** Asistir y asesorar al HOSPITAL por un profesional que disponga el contratista para realizar la puesta en marcha de los bienes muebles entregados a efectos de demostrar su correcto funcionamiento inicial, para luego se proceda a realizar una inducción y direccionamiento de la operatividad de los equipos biomédicos a entregar, para prever cualquier indebido uso por funcionarios o contratistas de la ESE sin ningún costo adicional. **18.** Entregar el vehículo con su matrícula, con su SOAT, con todas las licencias, permisos, autorizaciones, manuales y otros, que permita el funcionamiento de tal vehículo al día siguiente de la entrega del vehículo. **19.** Solucionar cualquier problema puntual que se presente sobre los bienes entregados. **20.** Pagar todos los impuestos municipales, departamentales y nacionales a que haya lugar, entre los cuales, se encuentra la tasa pro-deporte de forma individualizada pro las entidades que lo requieran. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE U HOSPITAL:** **1.** Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. **2.** Suministrar a EL CONTRATISTA la información y documentación que se requiera para la adecuada ejecución del contrato. **3.** Realizar la supervisión del contrato. Es decir, exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$335.000.000.00) M/CTE INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS.** **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** El Hospital pagará al contratista el valor total del contrato así: Un **PRIMER PAGO** del CINCUENTA (50) POR CIENTO (%) al momento de acreditar por el contratista la MATRICULA DEL VEHICULO AUTOMOTOR en donde se cimentará la AMBULANCIA a nombre del



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA LUCIA
NIT. 890701435-8
RONCESVALLES TOLIMA**

HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. de Roncesvalles – Tolima. Este pago está presidido de entrega de cuenta de cobro y/o factura, del valor de rigor, en compañía de comprobantes de pago de seguridad social. **UN SEGUNDO Y ULTIMO PAGO**, luego de cumplir con lo siguiente: **CLÁUSULA SEXTA: REQUISITOS DE PAGO:** El contratista deberá presentar los siguientes documentos para gestionar el o los pagos productos del presente contrato: **1.** ENTREGA MATERIAL DE LA AMBULANCIA dentro del plazo del contrato y a la supervisión. **2.** SUSCRIPCION DE TODAS LAS PARTES DE ACTA DE RECIBO de la ambulancia, en donde conste el cumplimiento de todas las obligaciones generales y específicas del contrato. **3.** Entrega de todas las garantías y documentales que soporten los bienes y equipos requeridos para funcionalidad de la ambulancia, estos son, entre otros: - hojas de vida de cada equipo biomédico, en donde se deberá distinguir referencia de los equipos a entregar. - certificado de calibración. - certificados de Invima. - declaración de importación. - certificado de garantía. - Inventario de los insumos o elementos que traerá la ambulancia, de conformidad a la ficha técnica. - Fichas rápidas de uso de los equipos médicos. **4.** Evidencia de estar al día en pagos de seguridad social, suscrita por contador o revisor fiscal del contratista, con los documentos que los acredite profesionalmente. **5.** Factura o cuenta de cobro por el valor del contrato. Aclaración, Para el trámite de cada pago el contratista debe efectuar la presentación de la factura o documento equivalente a la factura, así como la presentación del informe de ejecución de las actividades realizadas en el marco del contrato y la respectiva acreditación del pago de aportes de seguridad social establecida en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes. El supervisor e interventor tiene la obligación de verificar aquí lo requerido para efectos de expedir el correspondiente informe de Supervisor e interventoría. **PARÁGRAFO 1:** Para proceder con el pago, deberá acreditarse, además de lo anterior, el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales, departamentales y nacionales, teniendo como base el valor de la factura o documento equivalente, si hay merito a ello. **PARAGRAFO 2.** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso el desembolso de los honorarios se encontrará sujeto a flujo de caja, evento en el cual no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO 3.** Tener en cuenta que para proceder con el primer pago, debe darse es la entrega de la matrícula ya a nombre del hospital para girar, además de los requisitos

Calle 8 No. 2-27 Celular 3115251539 - 3115255262

www.esesantalucia-roncesvalles-tolima.gov.co e-mail: contactenos@esesantalucia-roncesvalles-tolima.gov.co

"Con calidad humana trabajamos por su salud y bienestar"

HOSPITAL VERDE DEL TOLIMA

documentales antes descritos. **CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** EL CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de requisito de perfeccionamiento y ejecución. **PARAGRAFO UNICO:** En el evento de que el plazo aquí señalado sea insuficiente, este deberá ponerse de presente al supervisor del contrato, si quiera 1 día hábil antes del vencimiento de la fecha, en donde se señalara cual es el plazo que se considera pertinente para satisfacer el objeto contractual. **CLÁUSULA OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** EL CONTRATANTE acorde con su disponibilidad presupuestal asignada a este Contrato, procederá a afectar su presupuesto de la vigencia fiscal 2026 el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2026000075 del 09 de ENERO del 2026. **CLÁUSULA NOVENA SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida a través de la profesional universitaria **LILIANA MORA ROZO** o por quien haga sus veces, para lo cual tendrá en cuenta las siguientes tareas: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato. 2. Suscribir el Acta de Inicio del contrato. 3. Resolver las inquietudes que puedan sucederse y recomendar los ajustes que se consideren necesarios para el logro del objeto del contrato. 4. Revisar y aprobar los informes de ejecución del contrato, en conjunto con los documentos de soporte de los mismos y de acuerdo con el cronograma de ejecución pactado. 5. Suscribir la certificación de cumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS:** Para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir las siguientes garantías:

AMPARO	SUPERFICIES	VIGENCIAS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DEL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL PLAZO DE EJECUCION Y CUATRO (04) MESES MAS.
CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS.	EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO.	POR EL PLAZO DE EJECUCION Y SEIS (06) MESES MAS.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	DEL 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL PLAZO DE EJECUCION Y HASTA POR TRES (03) AÑOS MAS. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 del 2015)

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	DEL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO	LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS
--	-----------------------------------	---

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN: El presente contrato no podrá ser cedido por el contratista, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL**

CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado cuando concurra una de las siguientes causales: a) mutuo acuerdo de las partes. b) por incumplimiento, de una o algunas de las obligaciones contratadas o su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada en los términos definidos para este contrato. c) por la Declaratoria de Caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE la forma y conforme a los efectos previstos en la Ley. d) Por el plazo pactado en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones aquí estipuladas en que incurren algunas de las partes, el HOSPITAL podrá imponer al contratista multas en cuantía equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA CLÁUSULA PENAL**

PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Quedan incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CADUCIDAD.**

EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLÁUSULA**

DÉCIMA OCTAVA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD. En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del CONTRATANTE mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO.** El contratante podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLÁUSULA DECIMA**

NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de solución de controversias preferiblemente el arreglo directo y la conciliación previstos en la Ley 80 de 1993, Manual de Contratación de la ESE y sus modificatorias, o las normas que adicionen o modifiquen. **CLÁUSULA VIGESIMA:**

MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y CADUCIDAD. Toda solicitud de este tipo será tramitada por el ordenador del gasto, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor, la solicitud debe estar acompañada de los soportes indicados, conceptuando sobre su necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN**

LABORAL: Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA y sus empleados, en desarrollo del presente contrato no generan relación laboral, ni pago de prestaciones sociales por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2º. Numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios EL CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de seguridad social y el Hospital efectuará los controles mensuales para comprobar que EL CONTRATISTA permanezca afiliado durante el desarrollo del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y en la Ley y en especial las contenidas en los artículos 8º, 9º Y 10º de la Ley 80 de 1993, Adicionado por el Artículo 01 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, y la Ley 734 del 2002 y demás normas que establezcan el régimen de inhabilidades e incompatibilidades. **CLÁUSULA VIGECIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL**

CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2-Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo, 5- Los demás documentos que se indican dentro del formato de chequeo.

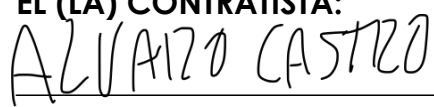
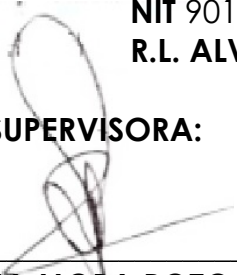
CLÁUSULA VIGECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la suscripción del presente contrato por las partes,

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales del Municipio de RONCESVALLES - Tolima. Para constancia de lo anterior se firma el presente



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA LUCÍA
NIT. 890701435-8
RONCESVALLES TOLIMA**

documento en el municipio de RONCESVALLES - Tolima, el VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO del dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE:  DIANA MARIA ARCOS ORDOÑEZ Gerente HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E.	EL (LA) CONTRATISTA:  PROYECTOS E INGENIERIA PEI S.A.S. NIT 901.183.997-0 R.L. ALVARO CASTRO
LA SUPERVISORA:  LILIANA MORA ROZO Supervisor del Contrato	

NOTA: LA PRESENTE HACE PARTE DEL CONTRATO NO. 079-26 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2026 CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TAB MODELO 2026, PARA EL HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. DE RONCESVALLES - TOLIMA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3251 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 A TRAVES DE LA CUAL EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DESIGNÓ RECURSOS FINANCIEROS PARA COADYUVAR EN LA ADQUISICION DEL BIEN MUEBLE ANTES REFERENCIADO, EL CUAL HA DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS TECNICOS DE HABILITACIÓN"